

JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2018-8909** *Notificación de sentencia 293/2018 en procedimiento ordinario 359/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000359/2018, a instancia de DOÑA MARÍA SANDRA REBAQUE GONZÁLEZ y DOÑA MARÍA CRISTINA MOLLEDA BUENO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 24-09-2018, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA SANDRA REBAQUE GONZÁLEZ y DOÑA MARÍA CRISTINA MOLLEDA BUENO contra "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a las demandantes estas cantidades:

María Cristina Molledo Bueno: 138,56 euros.

María Sandra Rebaque González: 176,38 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de octubre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/8909

CVE-2018-8909